

guiéndose inmediatamente al procedimiento para la autorización solicitada.

Granada, 25 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Res. 23-4-97 (BOP 2-5-97) El Secretario General (firma ilegible).

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Prórroga de convenio y tabla salarial C.C. Radio Granada, S.A.

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones colectivas
Expte.: 33/1994
Convenio: empresa Radio Granada, S.A.
Código convenio: 1800902

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 17/02/2009, sobre prórroga del convenio colectivo y tabla salarial 2009, del convenio colectivo de la empresa Radio Granada, S.A., presentado el día 13 de mayo de 2009, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo: Remitir el texto original acordado, una vez registrado al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 28 de mayo de 2009.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE APROBACION DE LA REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2009 DE LA EMPRESA RADIO GRANADA, S.A.

Reunidos el día 17 de febrero de 2009 en la sede de la empresa Radio Granada, S.A., en calle Santa Paula nº 2, en representación de los trabajadores Dª Emilia Cayuela García, Dª Teresa Castillo Gómez, D. José Antonio Barrionuevo Ortiz, D. José Manuel Cervera Muñoz, y por parte de la empresa Radio Granada, S.A., D. José Luis Ramírez Doménech, Director y D. Angel Sola Santos, Gerente,

MANIFESTAN:

Que después de dos sesiones de deliberación, en la presente del día de la fecha se llega a un acuerdo por unanimidad en relación a la revisión del convenio colectivo de la empresa Radio Granada, S.A., consistente en los siguientes puntos:

1.- Mantener el convenio en su redacción última que fue en junio de 2001 en cuanto a al texto referido a categorías derechos obligaciones y demás aspectos jurídicos.

2.- En cuanto a la tabla salarial se acuerda aprobar una subida lineal con efectos de uno de enero de 2009 respecto de cada una de las categorías previstas en el convenio, en cuantía de 20 euros con repercusión en el salario base, lo que supone un 1,7% respecto del mismo.

Igualmente se acuerda autorizar a la representación de Radio Granada, S.A., a fin de que realice las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la publicación del presente convenio en los diarios oficiales.

TABLA SALARIA PARA EL AÑO 2009

GRUPO Y CATEGORIA	SALARIO MENSUAL (euros)	20 euros	SALARIO ANUAL (euros)
GRUPO 1 - TECNICO			
INGENIERO SUPERIOR	1.601,67		24.025,05
TECNICO JEFE	1.463,45		21.951,75
ENCARGADO TECNICO SUPERIOR	1.438,58		21.578,70
ENCARGADO TECNICO	1.353,58		20.303,70
TECNICO	1.247,22		18.708,30
GRUPO 2 - PROGRAMACION			
JEFE SUPERIOR DE PROGRAMACION	1.601,67		24.025,05
JEFE DE PROGRAMACION	1.463,45		21.951,75
REDACTOR JEFE	1.438,58		21.578,70
REDACTOR SUPERIOR	1.374,56		20.618,40
REDACTOR	1.353,58		20.303,70
AYUDANTE DE PROGRAMACION	1.183,46		17.751,90
ASPIRANTE A REDACTOR	1.087,18		16.307,70
GRUPO 3 - EMISION Y PRODUCCION			
JEFE SUP. EMISIONES Y PROGRAMAS	1.601,67		24.025,05
JEFE EMISIONES Y PROGRAMAS	1.463,45		21.951,75
REALIZADOR	1.261,43		18.921,45
ENCARGADO CONTINUIDAD	1.261,43		18.921,45
ENCARGADO ARCHIVOS SONOROS	1.261,43		18.921,45
TEC. ESPECIALISTA EN TOMA SONIDOS	1.353,58		20.303,70
TEC. SINCRONIZACION Y MONTAJE	1.261,43		18.921,45
LOCUTOR SUPERIOR	1.438,58		21.578,70
LOCUTOR DE PRIMERA	1.353,58		20.303,70
LOCUTOR	1.261,43		18.921,45
ASPIRANTE LOCUTOR	1.042,45		15.636,75
TEC. SUPERIOR CONTROL Y SONIDO	1.261,43		18.921,45
TEC. PRINCIPAL CONTROL Y SONIDO	1.247,22		18.708,30
TECNICO DE CONTROL Y SONIDO	1.204,74		18.071,10
OPERADOR SUP. EQUIPOS T.V.	1.233,31		18.499,65
OPERADOR EQUIPOS T.V.	985,54		14.783,10
AUXILIAR EQUIPOS T.V.	763,37		11.450,55
GRUPO 4 - ADMINISTRACION			
JEFE ADMINISTRATIVO SUPERIOR	1.601,67		24.025,05
JEFE ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	1.438,58		21.578,70

JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	1.353,58	20.303,70
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	1.247,22	18.708,30
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	1.204,74	18.071,10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.137,43	17.061,45
TELEFONISTA	1.137,43	17.061,45
RECEPCIONISTA	1.247,22	18.708,30
COBRADOR	1.137,43	17.061,45
GRUPO 5 - COMPLEMENTARIO GENERAL		
TITULADO SUPERIOR	1.463,45	21.951,75
TITULADO MEDIO	1.353,58	20.303,70
GRUPO 6 - COMERCIAL Y MARKETING		
JEFE COMERCIAL Y MARKETING	1.463,45	21.951,75
TECNICO JEFE COMERCIAL Y MARKETING	1.438,58	21.578,70
TECNICO SUPERIOR MARKETING	1.374,56	20.618,40
TECNICO COMERCIAL Y MARKETING	1.353,58	20.303,70
GRUPO 7 - INFORMATICA		
JEFE DE SERVICIOS INFORMATICOS	1.463,45	21.951,75
ANALISTA DE SISTEMAS	1.438,58	21.578,70
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	1.374,56	20.618,40
OPERADOR DE ORDENADORES	1.353,58	20.303,70
GRUPO 8 - PROFESIONALES DE OFICIO		
ENCARGADO	1.227,52	18.412,80
OFICIAL	1.182,03	17.730,45
AYUDANTE	1.072,32	16.084,80
GRUPO 9 - SUBALTERNOS		
ORDENANZA	1.137,36	17.060,40
VIGILANTE	1.137,36	17.060,40
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.072,32	16.084,80
	70.274,63	

NUMERO 7.096

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Revisión salarial 2008 CC Supermercados Santaella, S.L.

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones colectivas

Expte.: 10/1999

Convenio: empresa Supermercados Santaella, S.L.

Código convenio: 1801612

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 1 de febrero de 2009, sobre tabla salarial 2008, del convenio colectivo de la empresa Supermercados Santaella, S.L., presentado el día 3 de septiembre de 2008, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Co-

lectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo: Remitir el texto original acordado, una vez registrado al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de mayo de 2009.-La Delegada Provincial, fdo Marina Marín Jiménez.

ACTA CONSTITUCION MESA NEGOCIADORA.

ASISTENTES:

Por la empresa:

- Presidente del Consejo de Administración: Antonio Santaella Gil con DNI: 24.294.246-J.

- Vocal: Purificación Santaella Gil con DNI: 24.160.376-A.

- Secretaria: Encarnación Santaella Gil con DNI: 24.160.375-W.

- Miguel Angel Pérez Mérida: D.N.I. 24.146.007-D.

Por los trabajadores:

- José Germán Roldán Martín con DNI: 24.246. 141-R.

- Nuria Beatriz Santaella Gil con DNI: 44.257.971.

En la ciudad de Granada y en los locales de la empresa Supermercados Santaella, S.L., a las 11,27 del día 1 de febrero de 2008, reunidas las partes expresadas, se alcanzan los siguientes acuerdos objeto de la reunión:

PRIMERO.- En virtud de denuncia formulada por el representante de la empresa con fecha 30.01.2008 en relación con lo establecido en el convenio de empresa y a su vez en relación con lo estipulado en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores se prorroga el convenio de empresa.

SEGUNDO.- Que en consonancia con lo anterior se convoca a las partes enumeradas anteriormente para que se constituya la mesa negociadora para proceder a la discusión y aprobación de las nuevas tablas salariales para 2008.

TERCERO.- Que manifestado el sentir de todos y cada uno de los convocados no se pone inconveniente en acceder a ello, por lo que en este mismo acto se constituye la Mesa Negociadora del convenio de empresa de Supermercados Santaella, S.L.

Aprobado el presente acuerdo, es firmado por las partes interesadas en prueba de conformidad a las 14,20 horas en el lugar y fecha ut supra indicados.

Fdo.: Antonio Santaella Gil.

D.N.I.: 24.294.246-J.

Representante de la empresa.

Fdo.: Miguel A. Pérez Mérida.

D.N.I.: 24.146.007-D.

Graduado Social.

Fdo.: José Germán Roldán Martín.

D.N.I.: 24.246.141-R.

Delegado de personal.

Fdo.: Nuria Beatriz Santaella Gil.

D.N.I.: 44.257.971

Delegado de personal.